



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 1085

NEUQUÉN, 03 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 5452-B-2023; y

CONSIDERANDO:


Que mediante la Resolución conjunta de las Secretarías de Finanzas y de Hacienda N° 305/23 se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2023 "Contratación de los Servicios Públicos de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales" a la empresa BASAA S.A., suscribiéndose el respectivo contrato, el día 01 de junio de 2023;

Que en la Cláusula 46°) -Redeterminación de Precios- de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la Licitación Pública N° 04/2023, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta según requerimiento de la Cláusula 21°) del Pliego de Bases y Condiciones, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista solicitó una redeterminación de precios mediante, Nota de Pedido N° 01, para adecuarlos a los incrementos producidos en los distintos índices establecidos;

Que en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la Licitación Pública N° 04/2023, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las cláusulas citadas, aplicando la metodología allí establecida, se desprende que se ha superado el límite del cinco por ciento (5%) de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo tanto la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados de la Secretaría de Hacienda, mediante Nota N° 024/2023, informó que resulta pertinente proceder a la redeterminación de precios por los servicios prestados, durante el mes de junio de 2023;


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1085-23

Que en el marco de dicho análisis, realizado a los fines de establecer si resulta pertinente redeterminar los precios a la luz del Pliego de Bases y Condiciones y al Contrato oportunamente suscripto, la mencionada Dirección General concluyó que el límite del cinco por ciento (5%) referido en el considerando precedente fue superado al mes de en el periodo correspondiente al mes de junio de 2023;

Que en su informe la citada Dirección General de Servicios Públicos Concesionados informó que conforme la citada Cláusula 46°) se establece que para el costo correspondiente a Combustibles se utilizará el indicador "Precio Promedio Ponderado del Gas Oil grado 3 de YPF informado por la Secretaría de Energía de la Nación en su página web, en la Sección "Consulta de Precios Minoristas de la Resolución S.E. 1104/2004 para la Ciudad de Neuquén, para el Canal de Comercialización "Transporte de Cargas", no contándose para los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2023 con datos publicados para ese canal de comercialización por no haber informado al respecto, ninguna estación de servicios de la ciudad de Neuquén;

Que para aquellos meses en que no exista información para el canal de comercialización "Transporte de Cargas", se podrá aplicar el incremento mensual operado para el canal de comercialización "Al Público", del cual existe abundancia de datos informados por estaciones de servicios de la ciudad de Neuquén;

Que por ello la citada Dirección General manifestó que habiendo realizado el análisis y teniendo en consideración los índices mencionados concluye que se ha superado el umbral del cinco por ciento (5%) de variación de los precios unitarios respecto de los valores vigentes, por lo que corresponde la redeterminación de esos precios;

Que el inicio de la prestación de los servicios contratados por parte de Basaa S.A., operó el 1 de junio de 2023;

Que teniendo la totalidad de los indicadores definidos en la clausula 46°) citada y conforme con el contrato oportunamente suscripto hasta el mes de junio de 2023 inclusive, los precios unitarios redeterminados correspondientes al mes de mayo de 2023 mantienen su vigencia durante el mes de junio de 2023, dado que la variación operada en ese mes es menor al cinco por ciento (5%);

Que en tal sentido, conforme lo informado por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados mediante Nota N° 024/23, el importe resultante de la redeterminación de precios para el periodo del mes de junio de 2023, es de pesos seis millones quinientos ocho mil setecientos setenta y uno con veintidós centavos (\$ 6.508.771,22), a favor de la empresa Basaa S.A.;


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legal
Subsecretaría de Asesoría
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1085 - 23

Que en consecuencia, teniendo en consideración el importe resultante de la redeterminación de precios estipulada por los servicios prestados en el marco de la licitación antes referida, durante el mes de junio de 2023, la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados acompañó a las actuaciones, un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Basaa S.A., a través de la cual se conviene el pago a favor de Basaa S.A. de la suma mencionada, de conformidad con lo detallado en las Cláusulas Tercera y Cuarta de dicha acta;

Que asimismo, se deja expresa constancia que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al día 30 de junio de 2023;

Que por su parte, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, analizó mediante Informe N° 249/2023, los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, manifestando que no encuentra desvíos en relación a los mismos;

Que la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 1582/2023 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, Actividad "Dirección y Coordinación", Imputación 3-FM-1-1-0-1, fue contemplado el gasto correspondiente, a fin de afrontar la erogación resultante de la redeterminación de precios relativas a los meses de febrero abril y mayo de 2023, a favor de la Empresa Basaa S.A.;

Que mediante Dictamen N° 235/2023, tomó intervención de competencia la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 661/23;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fojas 03/05 del Expediente OE N° 5452 - B - 2023 a suscribir entre la


Dra. MARIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Medio Ambiente
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa **BASAA S.A.**, en el marco de la Licitación Pública N° 04/2023: "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", de la cual surge el pago por parte de la Municipalidad del importe de pesos **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 6.508.771,22)**, a favor de la contratista, resultante de la redeterminación de precios correspondiente al mes de junio de 2023, de acuerdo con lo detallado en las Cláusulas Tercera y Cuarta de dicha acta y conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los Secretarios de Finanzas y Hacienda a suscribir ----- el Acta Acuerdo cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Artículo 5º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Finanzas, ----- a la empresa **BASAA S.A.** del presente Decreto.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Finanzas y Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
CAROD.


Dra. MARIANA IGLESIAS AGUILAR
Coordinadora de Asesorías Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

